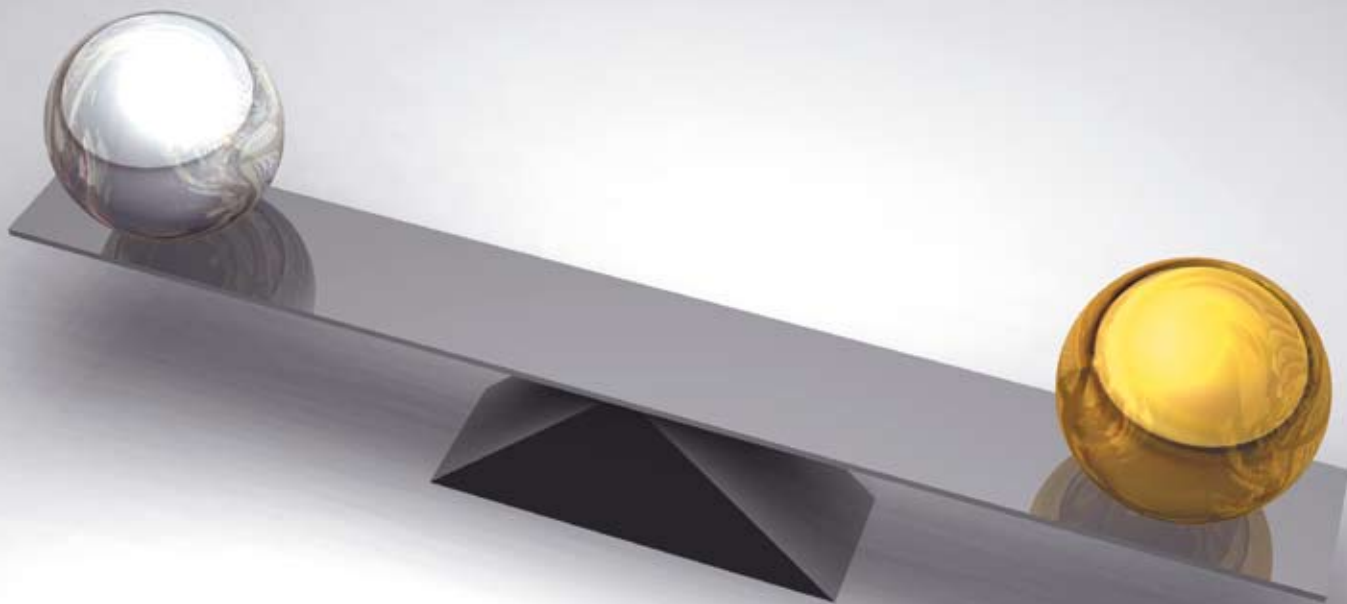


DERECHO noticias

Nº 13 Año: 2011 Publicación gratuita de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



DEBATE: **¿MALA CALIDAD DE LOS ABOGADOS?**

Enrique Barros, presidente del Colegio de Abogados analiza críticamente el actual escenario

Sin defensa no hay justicia.
Por Paula Vial, Defensora Nacional

FCJS

presente en los medios de comunicación

Nuestros académicos tienen una marcada y permanente presencia en los medios de prensa. Los invitamos a colaborar con columnas de opinión sobre temas contingentes.



Para mayores antecedentes,
enviar un e mail a:
daisycastillo@ucentral.cl

02-5826337

4

Enrique Barros, presidente del Colegio de Abogados:
“La experiencia comparada demuestra que no hay otro camino que un examen nacional”

8

Rodrigo Soto, Director de Títulos y Grados de la FCJS:
Habla de la calidad de los abogados

14

Paula Vial, Defensora Nacional:
“Sin defensa no hay justicia”

16

Contrapunto:
Proyecto de ampliación del postnatal

Director:

Sergio Fuenzalida Bascuñán

Representante legal:

Ángela Cattán Atala

Editora General:

Daisy Castillo Triviños

Diseño y Diagramación:

Marcía Aguilar Caballero

Publicación:

De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile

Dirección:Lord Cochrane 417, Torre A, 4º piso
Santiago, Chile**Teléfono:**

56-2 5826000

Fax:

56-2- 5826318

Impresión:

Intergraf

¿Mala calidad de los abogados?

Las declaraciones del presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Milton Juica, en relación a la deficiente calidad en la formación de los abogados, es una verdad que no es posible ocultar. Aunque algunos se sientan ofendidos con una opinión así de radical, es tiempo de evitar los eufemismos y decir las cosas como son.

Junto con admitir las falencias que exhiben algunos abogados en el ejercicio práctico de la profesión, hay que terminar con el problema de fondo e introducir cambios que permitan contar con profesionales bien formados, integrales, que tengan como principios de vida, la honestidad, la integridad, la moral y la justicia.

Tanto en Chile como en otros países, existe un amplio número de estudios de derecho y algunos piensan que las ofertas laborales no están en la misma proporción y que el escenario para los estudiantes es nefasto y su futuro más certero será engrosar las listas de cesantía. Pensar de esa manera es un error y lo es, porque esta profesión ofrece un amplio espectro de posibilidades. Esto, porque el ejercicio del derecho no sólo implica litigar, sino que los profesionales se pueden dedicar, por ejemplo, a la docencia, a la investigación y a trabajar como asesores en la empresa pública y privada.

Una de las propuestas que se ha vuelto a plantear para garantizar la formación de los nuevos abogados, es el establecimiento de un examen nacional al que se tendrían que someter los licenciados. No soy partidaria de que se aplique un examen al final de la carrera, porque ¿de qué sirve que después de cinco años a un egresado se le diga que no está en condiciones de ejercer? Lo ideal, a mi juicio, es que desde los primeros años de estudio se evalúe a los estudiantes y se adopten medidas remediales que permitan ir superando falencias. Así, llegarán a quinto año los que cuentan con la formación necesaria para insertarse óptimamente en el mercado y sean idóneos para la representación de personas y de sus intereses.

Tampoco soy partidaria de que la Excelentísima Corte Suprema evalúe los conocimientos y la ética de los abogados en ejercicio, puesto que sería una recarga de trabajo y no sería más que una solución de parche.

En la enseñanza del derecho, se requiere una exigente formación de pregrado que contenga aspectos doctrinarios y prácticos. Y aquí cabe preguntarse, ¿qué formación tienen los docentes que imparten clases en las distintas Escuelas de Derecho?

Si bien, las pruebas de evaluación desde los primeros años serían un paso significativo, otra vía para mejorar la enseñanza y asegurar que los programas de estudio que se imparten en las distintas universidades, pese a sus diferencias, entregan los conocimientos imprescindibles, es el proceso de acreditación que certifica la calidad de la educación y la eficiencia institucional.

La acreditación debiera ser un requisito para las Escuelas de Derecho. La acreditación, como se sabe, forma parte de un propósito más alto como es el aseguramiento de la calidad de la carrera de derecho. Por aseguramiento de la calidad, como lo explica la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), se entiende un conjunto de acciones destinadas a evaluar el desempeño de una carrera profesional, a identificar las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas, a organizarse para implementar dichas medidas y a dar cuenta pública del grado en que se cumplen los criterios de calidad, previamente concordados y los propósitos definidos por la propia institución.

La discusión en torno a la formación y calidad de quienes serán los nuevos abogados del país debiera centrarse en estos dos aspectos que abordan el tema de fondo y no quedarnos en una discusión estéril y sólo de forma.



Por: Ángela Cattán Atala.
Decana de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Central de Chile.

4 Enrique Barros, presidente del Colegio de Abogados:

“La experiencia comparada demuestra que no hay otro camino que un examen nacional”

Advierte que “no debe ser un examen con nota, sino que plantee si el licenciado aprobó o reprobó”.

Por: Daisy Castillo Triviños.

Enrique Barros, presidente del Colegio de Abogados, accedió a ser entrevistado para esta edición de la *Revista Derecho Noticias* y conversar sobre las polémicas declaraciones del presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Milton Juica –en el marco de la inauguración del Año Judicial-. Recordemos que el Ministro se mostró preocupado por la deficiente formación de los abogados del país, su falta de ética y su escaso profesionalismo.

Sin duda, se trata de temas que han generado polémica, al igual que la idea de establecer un examen nacional para los licenciados en derecho, medida que, a juicio de quienes la defienden, permitiría determinar quién está capacitado para ejercer la profesión y quién, después de cinco años de estudios, no está en condiciones de hacerlo. Para Enrique Barros, la propuesta del examen nacional es interesante, aunque se muestra partidario de discutir la posibilidad de que esta prueba no se aplique en quinto año de la carrera, sino que sea secuencial.

Otro punto que analizó el presidente del Colegio de Abogados es, precisamente, el rol que cumple esta institución a la hora de velar por el control ético y de buenas prácticas. En este aspecto, aseguró: “Estar colegiado también responde a un concepto de dignidad profesional, porque el abogado colegiado frente a sus clientes está expresando su interés y voluntad de comportarse correctamente en el ejercicio de su profesión”.

-¿Comparte las críticas del presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Milton Juica respecto de la deficiente calidad en la formación de los abogados?

Tengo la impresión de que hay dos cosas diferentes frente a las cuales el Colegio de Abogados está consciente y ha estado preocupado. Una, es el aseguramiento de la calidad mínima que debe tener una persona para que pueda ejercer como abogado y que son capacidades que se expresan en conocimiento jurídico y en ciertas habilidades prácticas que supone el ejercicio de la profesión. Lo segundo, es un problema ético.

-En cuanto a la calidad de los abogados, ¿dónde radica el problema?

Existe una preocupación general y ésta tiene que ver básicamente con el hecho de que el sistema universitario chileno es extremadamente abierto y, por consiguiente, tolera que se desarrollen proyectos universitarios serios, que tienen todas las características de una verdadera universidad, con exigencias, con rigurosidad y que, de alguna manera, uno espera que sus egresados tengan la formación básica que los habilita para ejercer la profesión.

-Pero, esta misma apertura puede generar complicaciones a la hora de controlar la eficiencia de las Escuelas de Derecho...

En un sistema tan abierto también se da la circunstancia de que hay programas de licenciatura frente a los que uno tiene derecho a preguntarse, ¿cómo es posible que logren los estándares académicos mínimos?

En pequeñas localidades, por ejemplo, hay universidades que no pertenecen a la misma región y en ellas se han constituido Escuelas de Derecho. Uno se pregunta, ¿con qué recursos académicos cuentan esas Facultades para los efectos de poder entregar el grado de licenciado?

-¿Cuáles son las universidades a las que se refiere?

En Illapel hay una Facultad de Derecho, en Loncoche hay otra. ¿Cuál es la densidad mínima de capacidad académica?

En ciudades grandes también se han ido formando Escuelas de Derecho que son centros frente a los que uno se pregunta, ¿cuál es la base académica con la que están funcionando? Uno sabe lo que cuesta formar un académico y la densidad académica en Chile no es tan grande.

-¿Le parecen válidas las críticas que apuntan a la existencia de una alta oferta de estudios de derecho frente a una demanda laboral que no es tan amplia?



Existen pocas profesiones en que el horizonte laboral es tan extenso, tan diversificado. No todos serán Ministros de la Excelentísima Corte Suprema, no todos van a trabajar en los principales estudios de Santiago, no todos serán litigantes. Hay muchos ámbitos en que la profesión de abogado puede ser virtuosa, por mencionar, la administración municipal, la docencia o la administración de las empresas. Hay muchos lugares donde los abogados pueden ejercer un rol.

-Usted plantea que lo importante es que los abogados respondan a un mínimo estándar de calidad profesional. En la práctica, eso no ocurre; de quién es la responsabilidad?

En aquellos países en los que el sistema universitario es más homogéneo que en Chile, por ejemplo, las naciones europeas, existen mecanismos a través de los cuales se distingue lo que es la formación académica de lo que es la calificación profesional. El título académico le corresponde otorgarlo a las universidades y para eso existe la Ley General de Universidades. Sin embargo, el grado académico y la calificación profesional no necesariamente coinciden, entre otras cosas, no sólo por la diferente calidad de la formación universitaria, sino también por las diferencias de enfoque.

No existen mecanismos a través del cual uno pueda juzgar resultados. Mi impresión es que el sistema de universidades privadas ha sido muy virtuoso en Chile, ha introducido dinamismo.

Las universidades tienen derecho a desarrollar su plan de formación de manera diferente.

Las mejores universidades del mundo, son probablemente las del mundo anglosajón, las grandes universidades norteamericanas y las inglesas que no forman para la profesión, sino que se concen-

tran en que los estudiantes aprendan estructuras básicas, aprendan a pensar en derecho y a discernir.

-Si la formación académica le compete a las universidades, ¿a quién le atañe, entonces, la calificación profesional?

Ése es un problema público y eso debiera ser definido naturalmente por la autoridad política. Tienen que ver los colegios profesionales, la Excelentísima Corte Suprema, por ejemplo. No se trata de establecer estándares muy altos, sino el estándar básico y fundamental que tiene que tener un licenciado en derecho para que pueda ser calificado como abogado.

-Pero, eso que señala como básico, actualmente no se puede garantizar...

Creo que eso no está asegurado. Tengo la impresión que ésta es una curva, que hay muchos que están encima del estándar mínimo y otros están bajo ese estándar.

-¿A qué atribuye el explosivo aumento de Escuelas de Derecho en el país?

Es muy fácil y barato implementar la carrera. Como no hay barreras de entrada en cuanto a profesores y calidad docente, es sencillo crear la carrera. Llevo muchos años enseñando y, algunas veces, me asombran algunos ex alumnos que ahora son profesores.

-¿Por qué?

Porque una persona que uno sabe que fue un alumno mediocre, hoy está de profesor en una universidad. El sistema ha tenido la gran virtud de abrir un campo de formación superior a muchos jóvenes chilenos. Se ha quintuplicado en dos décadas, el número de estudiantes universitarios y eso naturalmente tiene su valor. Sin



El Colegio de Abogados recibe 100 denuncias al año por malas prácticas de abogados.

embargo, el que se haya quintuplicado la cifra de alumnos, no necesariamente significa que se agrega tanto valor académico como parece indicar el título. Ése es el problema.

-¿Cómo cree que es la formación de los docentes de las distintas universidades del país?

Cuando regresé de mi doctorado en Alemania, la gente que tenía doctorado y postgrados en Chile, era muy poca. Hoy, en cambio, hay muchas personas que tienen doctorado, hay gente que tiene estudios superiores en universidades importantes. En ese sentido, diría que las capacidades docentes en Chile han aumentado y muchas Escuelas de Derecho han hecho una importante contribución al progreso del derecho en Chile. Hay otras Escuelas que, tal vez, no lo han hecho con ese mismo grado de excelencia, pero están formando honestamente a personas que se puedan ganar la vida y valer decentemente en la profesión.

Un profesor honesto y bien calificado no necesita ser doctor para ser un buen docente de derecho.

¿Es válido un examen nacional en quinto año?

-¿Qué medidas se debieran implementar a corto plazo para mejorar la formación de los estudiantes?

La solución de corto y largo plazo va de la mano. No es muy fácil fijar medidas intermedias. Hoy, lo que se establece en la ley es que el grado de licenciado es otorgado por una universidad reconocida por el Estado. Resulta que tenemos 150 programas de licenciatura en Chile. El problema es cómo se mide la calidad.

-Usted, ¿es partidario de establecer un examen de carácter nacional para determinar si un licenciado cuenta con los conocimientos necesarios y las habilidades y destrezas que le permitan trabajar en forma idónea?

La experiencia comparada demuestra que no hay otro camino que un examen nacional, que sea preparado inteligentemente. No es un examen que fije un ranking de universidades, no debe ser un examen con nota, sino que plantee si el licenciado aprobó o reprobó.

-¿Y en qué aspectos se debiera centrar este eventual examen?

Pienso que debiera estar orientado a los dos aspectos fundamentales de la formación jurídica como son los conocimientos de derecho y las habilidades prácticas que se refiere a la forma cómo se enfrenta un problema.

-¿Es justo que un alumno en quinto año, en su último año de formación, tenga que someterse a un examen y el resultado sea rotundo: no está capacitado para ejercer la profesión?

Es muy duro, lo sé. Me pregunto, ¿esa persona que terminó los cinco años y tiene el título de licenciado, pero carece de los conocimientos y las habilidades mínimas para ejercer la profesión, por el hecho de haber estudiado cinco años tiene que ser abogado? Es licenciado y no perderá ese grado académico.

-Pero, ¿por qué no establecer medidas remediales desde primero y no esperar hasta el último año?

Esto puede ser secuencial. No veo ninguna dificultad en que sea secuencial. No podemos incurrir en el error de pensar que, porque alguien ha hecho “como que estudia derecho” durante cinco años, tenga derecho a ser abogado.

-El presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Milton Juica sostuvo que el máximo tribunal requiere más atribuciones para controlar la calidad de los abogados y, de no ser así, se mostró partidario de desvincularla de la responsabilidad de otorgar los títulos. ¿Cuál es su opinión, respecto del tema?

Es un recarga, pero también es un compromiso, es una tradición que tiene un lado positivo. Mal que mal, los abogados prestan juramento ante la Excelentísima Corte Suprema.

-Pero, ¿sólo porque es una tradición es válido?

Es una tradición y las tradiciones de alguna manera se justifican, porque resulta que el abogado está comprometido con la observancia del derecho y el cuidado de la administración de justicia.

-Insisto, ¿puede pesar más una tradición que el sentido práctico?

Si se mantuviera el actual estado de las cosas, sería preferible que cada universidad entregara el título. Ya no se tendría un certificado en la pared que diga Excelentísima Corte Suprema, sino que diría Universidad x.

-Sin embargo, uno puede recurrir a un abogado que juró ante la Excelentísima Corte Suprema y tiene colgado en la pared el título, pero eso no garantiza que sea un buen profesional, que tenga los conocimientos necesarios y actúe éticamente...

Así es, porque la Corte legalmente no tiene ninguna facultad para controlar nada. La mejor solución es que exista algún estándar común mínimo, no excesivo.

“Estar colegiado responde a un concepto de dignidad profesional”

-Una de las críticas vertidas contra el Colegio de Abogados apunta a las pocas atribuciones que tiene frente a un abogado que incurre en conductas poco éticas.

El Colegio ejerce jurisdicción sólo en quienes están colegiados. El Colegio de Abogados de Chile recibe aproximadamente 600 nuevos abogados. Diría que menos de un 50% de los nuevos abogados se colegia.

-Esto implica que un porcentaje importante de nuevos abogados no está sujeto a un control ético y de buenas prácticas...

El Colegio tiene un procedimiento de control de buenas prácticas que es muy eficiente y directo, tratando de solucionar los problemas de quienes son víctimas de abuso por parte de los abogados. No sólo cumple una función sancionadora, sino también una función mediadora y de protección de los clientes.

Estar colegiado también responde a un concepto de dignidad profesional, porque el abogado colegiado frente a sus clientes está expresando su interés y voluntad de comportarse correctamente en el ejercicio de su profesión.

-A su juicio, ¿la colegiatura debiera ser obligatoria?

No. Hay un principio constitucional de libertad de asociación y entiendo que, en razón de este principio constitucional, la colegiatura no es obligatoria. Hay una razón y no es una cosa caprichosa.

“Nosotros hemos trabajado en la elaboración de un nuevo Código Ético profesional con reglas más precisas, dirigidas a los abogados en general y que establece orientaciones claras y más precisas respecto de cuáles son las conductas aceptables”.

8 Rodrigo Soto, Director de Títulos y Grados de la FCJS:

“Por sí solo, el examen nacional para los licenciados en derecho no es capaz de asegurar la calidad profesional”

Advierte que “sería iluso suponer que, por sí solo, el examen pueda suplir o compensar las graves deficiencias de nuestro actual sistema de Educación Superior”.

Por: Daisy Castillo Triviños.

El Director del Departamento de Títulos y Grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, Rodrigo Soto analiza, en esta entrevista, el actual escenario de los estudiantes de derecho del país. Asimismo, comenta las polémicas declaraciones del presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Milton Juica, quien está convencido de que los futuros abogados están recibiendo una deficiente formación, mientras los que ejercen cometen actos que ponen en tela de juicio la ética profesional.

- El presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Milton Juica, sostuvo que el máximo tribunal requiere más atribuciones para controlar la calidad de los abogados y, de no ser así, se mostró partidario de desvincularla de la responsabilidad de otorgar los títulos. ¿Cuál es su opinión, respecto del tema?

Habría que conocer qué atribuciones adicionales son las que tiene en mente el Ministro Juica. Por otra parte, y como él reconociera en otra ocasión, históricamente el comporta-





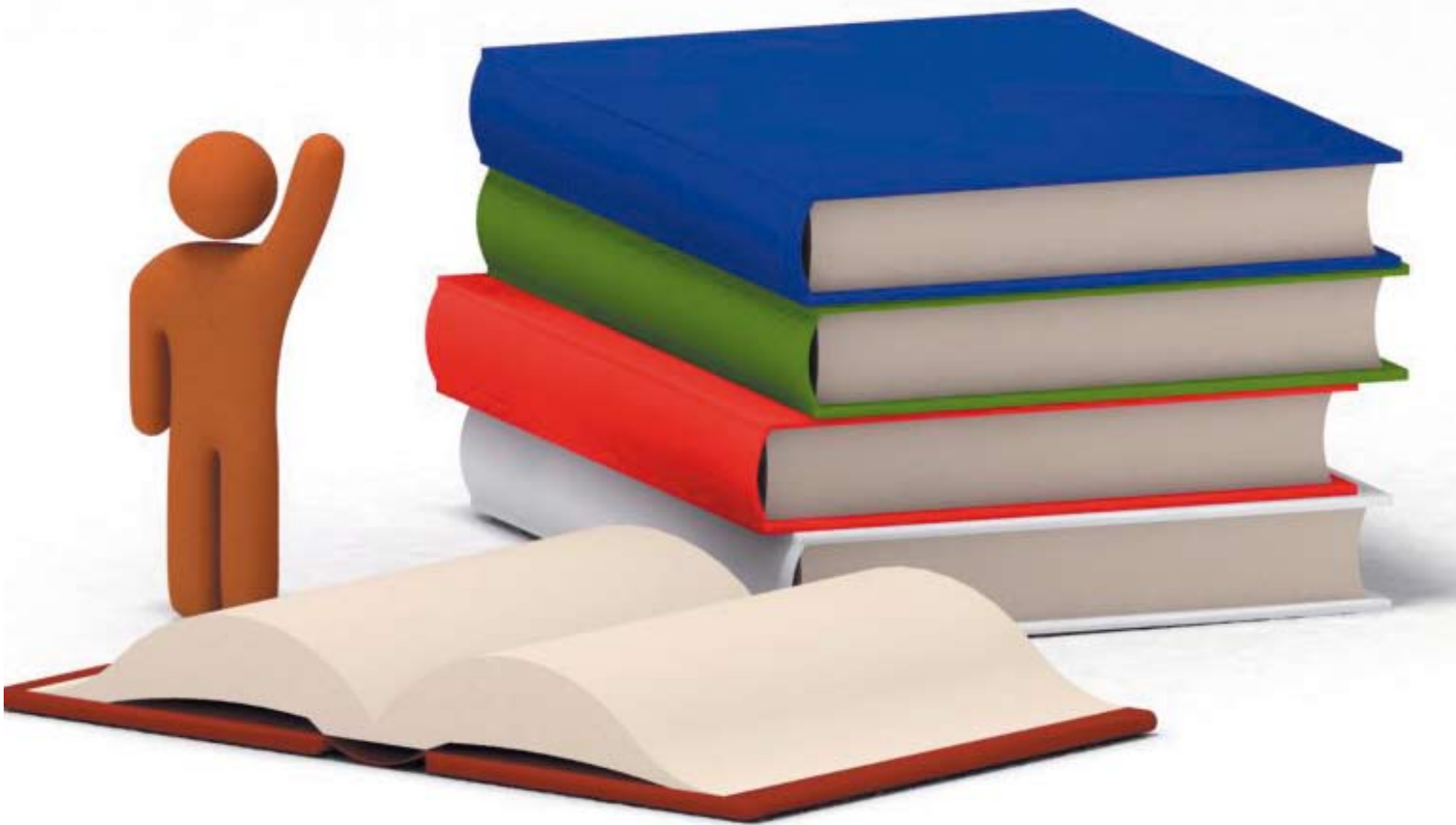
miento de la Excelentísima Corte Suprema, no ha sido precisamente ejemplar en lo que respecta al ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y control. Yo prefiero leer sus palabras como una exhortación, dirigida al conjunto de la sociedad, para que el problema de la mala formación de los abogados –que hoy debe considerarse una faceta más en el desastre de nuestra Educación Superior- sea abordado en toda su complejidad.

-Milton Juica también afirmó que “no se ha advertido una reacción para estudiar un mecanismo que mejore el control en relación a los grados de licenciados”. En cuanto a este punto, se ha propuesto implementar un examen nacional que mida los conocimientos. ¿Está de acuerdo con esta idea?

El examen que se propone, si entiendo bien, es un examen de mínimos, orientado a verificar que el postulante posea, al menos, los conocimientos indispensables para el ejercicio de la profesión, así como su necesaria actualización. Desde esa perspectiva, pienso que una Escuela de Derecho como la nuestra, que se ha caracterizado desde sus inicios por altas tasas de inserción de sus egresados en el ejercicio práctico de la profesión, necesariamente debiera respaldar la iniciativa de un examen nacional. Ello, no implica desconocer las serias limitaciones que posee el examen como mecanismo de aseguramiento de la calidad. Sería iluso suponer que, por sí solo, el examen pueda suplir o compensar las graves deficiencias de nuestro actual sistema de Educación Superior. Pero es una medida, entre varias otras, que debiera implementarse.

-Otra de las declaraciones del presidente del máximo tribunal apunta a la falta de un control efectivo de la ética profesional al desaparecer la colegiatura obligatoria. ¿Cree que debiera ser nuevamente obligatoria?, ¿qué beneficios concretos reportaría a los abogados y a los clientes?

Pienso que la colegiatura no debería imponerse como un requisito que condicione el ejercicio profesional. Es indudable que los colegios profesionales pueden actuar y actuaron en el pasado como asociaciones muy virtuosas. Es verdad, que mientras más numerosa e ideológicamente diversa sea la base asociativa de los colegios, mayores posibilidades habrá de que éstos cumplan un papel digno (al reducirse la endogamia y la parcialidad en el tratamiento de los asuntos colectivos). Pero aun así, creo que el Estado no debería obligar a las personas a ingresar en asociaciones, bajo el argumento de que eso contribuirá en el futuro a hacerlas un poco menos siniestras. Desde luego, deben buscarse todos los incentivos posibles para favorecer la colegiatura, de manera de propiciar que los



colegios alcancen siquiera mínimas garantías de seriedad, imparcialidad y transparencia, pero mientras eso no suceda espontáneamente (y es probable que ni siquiera entonces), la obligatoriedad no parece ser el camino correcto.

- ¿Comparte las críticas que apuntan a la existencia de una alta oferta de estudios de derecho frente a una demanda laboral que no es tan amplia?

La necesidad de masificar la Educación Superior, que viene siendo destacada desde la década de los ochenta, en particular desde que la denominada “Comisión Brunner” emitió su conocido informe, demostró ser una hipótesis correcta. Otra cosa es que como sociedad no hayamos sido capaces de generar un marco regulatorio y una política pública de Educación Superior de calidad y de alcance nacional. No se trata sólo de la cantidad de abogados, sino de la ausencia de políticas públicas que garanticen la calidad de los centros de formación y la adecuada inserción y distribución de los nuevos profesionales en el mercado laboral.

- ¿Debería haber, tal vez, mayor rigurosidad a la hora en que una Universidad imparta la carrera de derecho?

Qué duda cabe. Pero como le digo, el problema surge de la ausencia de un auténtico marco regulatorio de la actividad. El mercado no discrimina entre necesidades y razones para actuar y existiendo alguien dispuesto a pagar, nada más importa. De esa forma, una persona que no ha rendido la PSU, que escasamente es alfabeta y que, al mismo tiempo, carece de ingresos suficientes para costear los altos aranceles que cobran las universidades del país, tendrá el mayor interés en aceptar la oferta de una “universidad” que le ofrezca el menor arancel del mercado, prácticamente sin ningún requisito académico de ingreso

y, a lo mejor, bajo la promesa de obtener el título de Licenciado en Derecho en tres años y con jornadas reducidas. Este tipo de caso, en que lo único que interesa es captar nichos de mercado todavía no explotados, formados por personas hábidas de conseguir a como dé lugar un título profesional que no podrían obtener de ninguna otra forma, muestra cómo es posible que el mercado funcione a costa del empeoramiento de la Educación Superior. Lo triste es que siempre habrá familias que sigan confiando ilusamente en que, sin importar la oferta educativa de que se trate, en algún momento debió intervenir alguna autoridad estatal, verificando que los proyectos educacionales que se lanzan al mercado satisfagan los estándares mínimos de calidad. Pero no es así.

- El Decano de Derecho de la Universidad Católica, Roberto Guerrero, es partidario de reponer el proyecto que se presentó en 2009 y que establece un examen nacional. Sostiene que "se puede lograr un aseguramiento de la calidad por esa vía" ¿Está de acuerdo?

No. Por sí solo, el examen nacional para los licenciados en derecho no es capaz de asegurar la calidad profesional. La formación integral del abogado requiere un tipo de compromiso político y social con el quehacer universitario que, de momento, claramente no existe en el país. Se debiera considerar al examen nacional como un eslabón más en una cadena de aseguramiento de la calidad.

-¿Cómo es posible validar conocimientos y destrezas en áreas determinadas a través de certificaciones de idoneidad?

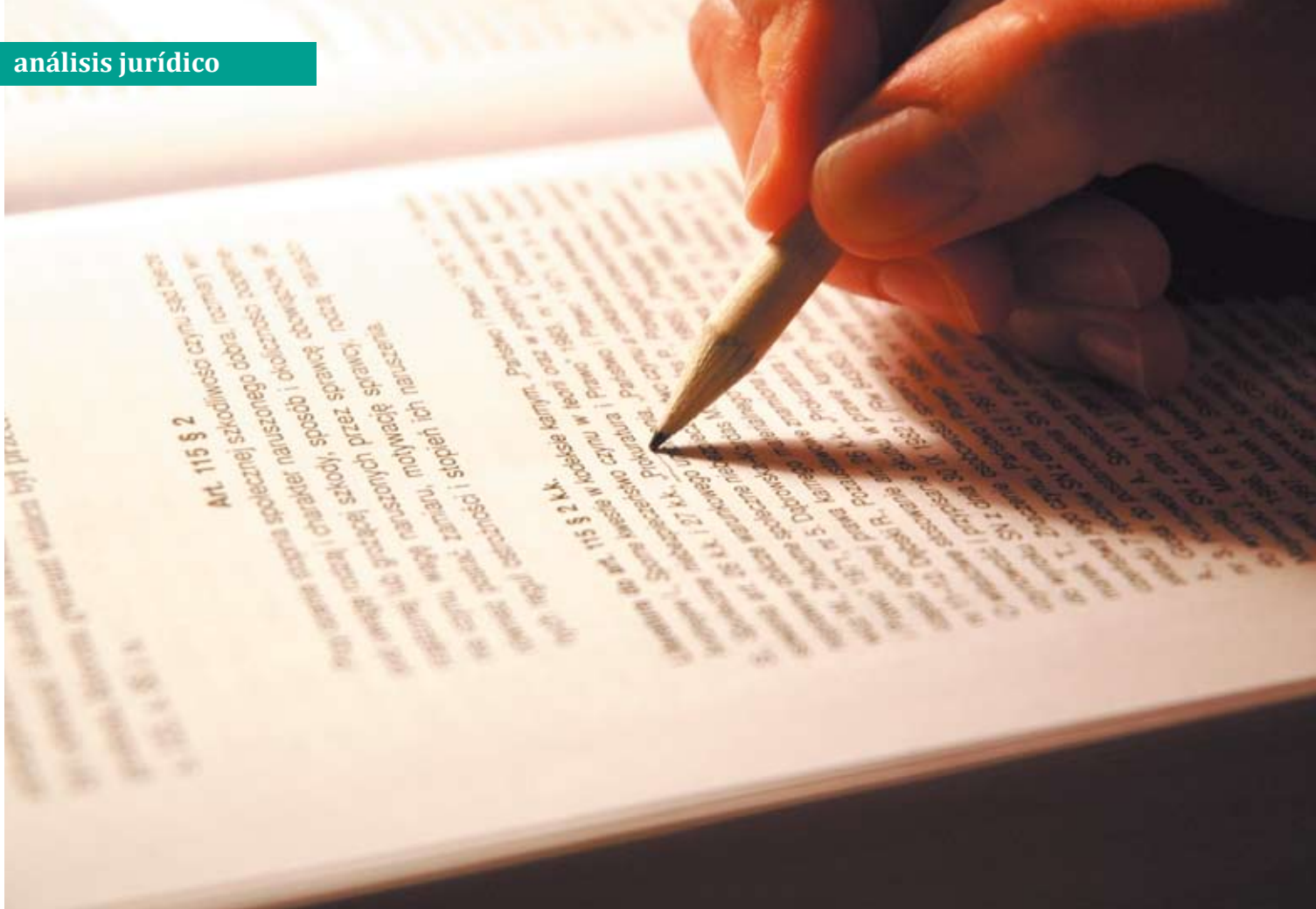
Existen diversos sistemas, algunos de los cuales han sido adoptados en nuestro país, pensemos en el caso de la Academia Judicial y los exámenes habilitantes para desempeñarse en el Poder Judicial. Otro caso, lo constituyen las sociedades especializadas, las cuales agrupan especialistas de áreas particulares del ejercicio profesional. Desafortunadamente, éstas no tienen en el ámbito jurídico la relevancia que poseen en otras profesiones.

La formación de postgrado es un tercer mecanismo de gran importancia. Ésta ha empezado a extenderse, no sólo como una exigencia propia del ámbito académico, sino también del ejercicio práctico. Pero si bien todos esos mecanismos son importantes, creo que no debiéramos perder de vista la importancia de cautelar la formación general de los abogados, certificando de manera fiable que ésta se sitúa por sobre determinados estándares mínimos. Suponer que eso debiera ser una consecuencia necesaria de la especialización, y que todo especialista, por el hecho de serlo, poseería una adecuada formación general, es un error cuya evidencia se manifiesta a diario.

-¿De qué manera la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile garantiza que sus licenciados cuentan con los conocimientos necesarios para insertarse en el ámbito laboral y trabajar responsable y éticamente?

Desde hace varios años, nuestra Facultad está empeñada en reforzar la enseñanza clínica y práctica del derecho. A la tradicional asignatura de Clínica Jurídica, se añade hoy una extensa malla de talleres obligatorios en los que se intenta cubrir la totalidad del practicum profesional, en sus dimensiones técnica y ética. A lo anterior se suma, el proceso de reformas del Examen de Licenciatura que, implica entre otras cosas, una progresiva elevación de sus estándares de exigencia. De acuerdo con el cronograma de reformas acordado, para el próximo año, está prevista la entrada en vigencia de un nuevo formato de Licenciatura, el cual supone la aprobación por el postulante de dos exámenes, uno escrito, orientado a la resolución de casos, y otro oral, de evaluación de contenidos fundamentales en tres asignaturas troncales de la carrera. Pero siempre hay más por hacer. Nos interesa especialmente lograr que las nuevas orientaciones de la Facultad sean implementadas de la forma más transversal e integradora posible. No podemos permitirnos reproducir, en nuestra propia Facultad, las ineptitudes que se han hecho evidentes a escala nacional, como ocurriría si concentráramos toda nuestra atención únicamente en los exámenes de salida.

“La formación integral del abogado requiere un tipo de compromiso político y social con el quehacer universitario que, de momento, claramente no existe en el país”.



¿De qué sirve un examen nacional para abogados?

“Desde hace años, las Escuelas de Derecho, la Corte Suprema y el Colegio de Abogados están enfrascados en discutir sobre el establecimiento de un examen nacional único para quienes deseen ejercer la profesión de abogado.

Pretenden con este planteamiento alcanzar cierta uniformidad, tanto en el nivel de conocimientos mínimos, como en la calidad de los servicios que puedan ofertar quienes aspiren a representar los derechos e intereses de los demás. Sin embargo, el problema crítico es completamente diferente y ajeno a esta discusión.

La cuestión central es que al titularse los abogados reciben una especie de licencia habilitante (o patente de corso, si lo vemos con humor negro) que les autoriza para abordar indiscriminadamente cualquier problema, ya sea de familia y herencia, casos criminales, responsabilidad médica, luchas por derechos de aguas, tributos, conflictos en Internet, et- cetera, sin exigírseles contar con los conocimientos y destrezas profesionales necesarias que cada área requiere.

Y esto es lo que verdaderamente produce la crisis del sistema jurídico que se manifiesta, entre otras expresiones, en la insatisfacción de la ciudadanía por el aumento de los casos de impunidad y error judicial, en la agudización del deterioro de la imagen pública del Poder Judicial y de los abogados, así como insistentes quejas (recientemente, las del



Carlos Reusser.
Académico de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
de la Universidad Central de
Chile.

“Propongo entonces no centrarse en un examen único, que parece ser la solución a otros problemas, sino que desarrollar el planteamiento de cómo lograr validar conocimientos y destrezas en áreas determinadas, a través de certificaciones de idoneidad”.

presidente de la Excelentísima Corte Suprema) por la mala formación de los profesionales del Derecho.

Lo explico desde otra óptica: si usted lector tiene un problema cardíaco, ¿recurre al nefrólogo, al psiquiatra, al oftalmólogo? Todos ellos recibieron el título de médico cirujano, pero sus especiales competencias no les llegaron automáticamente con el título, sino que necesitaron de estudios de especialización, horas de experiencia y evaluación de destrezas antes de poder, en este ejemplo, hacerse cargo de las afecciones del corazón y del aparato circulatorio de las personas, pero no de las dolencias que afectan a las articulaciones o a los bronquios.

Los “abogados universales” no tenemos esa limitación. Podemos experimentar con la libertad de las personas, con su patrimonio, con sus relaciones de familia, etc, e incluso, con su capacidad para hacerse cargo de sí mismas, sin que nadie se pregunte si la asesoría jurídica o la representación es conducida por quien tiene los conocimientos y destrezas necesarios para brindarla.

Propongo entonces no centrarse en un examen único, que parece ser la solución a otros problemas, sino que desarrollar el planteamiento de cómo lograr validar conocimientos y destrezas en áreas determinadas, a través de certificaciones de idoneidad.

Al respecto, resultan inspiradores los mecanismos que utilizan las sociedades médicas para validar las competencias de los profesionales que solicitan su ingreso a las mismas, pues no les basta que se trate de médicos cirujanos, sino que exigen acreditar estudios en áreas específicas, publicaciones en revistas especializadas, cursos y talleres de perfeccionamiento, además, de otros requisitos orientados a dar fe que los asociados cumplen con los estándares necesarios para el ejercicio profesional.

Y ello, sin casi mencionar que existen otras certificaciones que les habilitan para la práctica de algunos procedimientos particularmente delicados y que deben renovarse periódicamente para garantizar que se trata de un profesional que se encuentra “al día” con el avance de la técnica.

En el fondo, se trata de métodos de validación entre pares que se reconocen como tales, en la medida que la formación y experiencia sean homologables y la verdad es que no veo razones atendibles para aplicar reglas distintas a una u otra profesión, porque trasladándonos a otros ámbitos, ¿cómo reconvertimos a un periodista deportivo en periodista científico sin la necesaria especialización?

En este contexto, cabe preguntarse razonadamente para qué se promueven o de qué sirven a la ciudadanía, en general, los exámenes únicos nacionales, caros y difíciles de implementar, si en definitiva harán pervivir las mismas fallas que se quieren solucionar, a través de un camino pavimentado de falsas esperanzas”.



Sin defensa no hay justicia

“El 10 de marzo de este año se cumplió el décimo aniversario de la creación de la Defensoría Penal Pública. En este decenio, la institución se ha consolidado y se ha convertido en uno de los pilares del nuevo sistema procesal penal.

Su aporte resulta fundamental y nadie discute que éste sólo es concebible con una Defensoría independiente y fuerte. La seguridad de que cada ciudadano o habitante del país que requiera de asesoría contará con un defensor penal público, sino cuenta con abogado particular, es una de las garantías que contribuye al fortalecimiento de la democracia.

¿Cómo?, se preguntará usted. ¿Cómo puede profundizar el Estado de Derecho una institución que entrega asesoría jurídica a los “malos”? Precisamente, porque lo que la Defensoría hace es defender a todos, defender a las personas que se encuentran en una posición debilitada frente al Estado persecutor, hayan o no cometido un delito. La posibilidad real de que existan equilibrios en la investigación y en el juicio, evitando abusos y arbitrariedades, propiciando el debido proceso y el respeto de los derechos de todos, es el deber público que asume la Defensoría.

Para ello, en estos 10 años ha ido perfeccionando su estructura organizacional, desarrollando nuevas líneas de trabajo y profundizando en su afán permanente por entregar un servicio de defensa de calidad.

Así, en un esfuerzo sistemático y transversal de todos quienes trabajamos en la Defensoría, hemos desarrollado distintos instrumentos que contribuyen al afán por la excelencia. Nuevos y más exigentes estándares de defensa orientan el actuar de nuestros defensores. El Código de Ética del defensor se encarga de entregar luces en el camino del comportamiento profesional, con una Comisión Consultiva Ética que guía al defensor en casos de dudas o conflictos eventuales.

La formación continua también alcanza a nuestros desvelos y así hemos creado la Academia de Defensores que buscará aportar conocimientos con la preparación de nuestros abogados. Otro terreno en el que nos hemos destacado es en el de las herramientas informáticas de apoyo a la gestión de defensa, con sistemas que nos permiten contar con información adecuada de las causas e imputados y afirmar el resto de los procesos necesarios para acompañarla. La búsqueda del equilibrio entre eficiencia y calidad nos ha llevado a crear un nuevo modelo de licitación de defensa que se ha hecho cargo de los déficits con los que contaba el sistema mixto de prestación de defensa.

Éste es precisamente uno de los principales desafíos de la etapa que se inicia al comienzo de este nuevo decenio. Un nuevo sistema que ha cumplido diez años, también supone asumir desafíos constantes, para hacer frente a los cambios que se han ido produciendo.

La apuesta por una justicia juvenil especializada ha supuesto para la Defensoría, la creación de equipos de defensa juvenil especializados. Aún resta asegurarlos como equipos permanentes de la Defensoría Penal Pública, capitalizando la inversión que se ha hecho en ellos, en un ejemplo institucional por acercarnos al espíritu y la inspiración de la ley”.

La opción de prestación de defensa juvenil que hemos elegido y que ha permitido una



Por: Paula Vial,
Defensora Nacional.



“Somos el último bastión de quienes son estigmatizados y discriminados”.

excelente asesoría especializada no sólo a los jóvenes, sino también al sistema, debe incorporarse de modo definitivo.

Asimismo, hemos elegido aportar el desafío de una justicia indígena acorde con las exigencias del Convenio 169 de la OIT, reforzando la defensa Mapuche con la que contamos desde hace años. Entregar a nuestros pueblos originarios una defensa especializada que se haga cargo de las características interculturales de cada una de nuestras etnias es para nosotros un mandato que queremos honrar.

Y también en la línea de trabajar en defensa especializada, haciéndonos cargo de una deuda no contemplada, desde la creación de la Defensoría: hemos iniciado el trabajo en defensa penitenciaria. La defensa y asesoría de los condenados, quienes sólo han perdido su libertad pero no otros derechos, es un paso complejo que no podemos eludir.

Para hacer frente a los nuevos y más complejos desafíos que nos trae el nuevo siglo y nuestro segundo decenio, debemos contar con los mejores defensores. Y para ello, el empeño de toda la institución es apoyar el trabajo de nuestros abogados, cada día más exigente, siempre en la búsqueda de brindar el mejor servicio a nuestros usuarios.

No estamos conformes. Hemos hecho un gran esfuerzo, pero queda mucho por hacer. Somos el último bastión de quienes son estigmatizados y discriminados. Somos el escudo protector de los derechos de quienes son señalados y marcados y, en este empeño diferenciador, queremos ser los mejores.

Hemos logrado hacer realidad que “Sin defensa, no hay justicia” y seguiremos sin descanso en ello”.



Ampliación del postnatal:

una mirada desde los **derechos de infancia**

“Tras los anuncios del Ejecutivo en orden a ampliar a 24 semanas el permiso postnatal de las madres trabajadoras en Chile, se han escuchado distintas opiniones y posiciones, las que, en general, plantean el tema desde el punto de vista de un eventual conflicto entre el derecho a ser madre y el derecho a trabajar o, dicho en otros términos, desde la relación entre el mundo familiar (privado) y el mundo laboral (público). Casi no se han escuchado opiniones que evalúen la medida desde el punto de vista de los derechos de niños y niñas y, a partir de ahí, sus beneficios individuales y colectivos a corto y largo plazo.

Cuando hablamos de “derechos de la infancia”, nos estamos refiriendo a la dimensión tanto individual como colectiva de aquellos derechos humanos reconocidos expresamente a las personas menores de 18 años. Estos derechos vienen a afirmarse en un contexto en que la otrora tajante distinción entre derechos civiles y políticos por un lado, y los derechos sociales por otro, ha ido cediendo paso a una visión integradora que reconoce un núcleo duro de derechos, cuya efectivización requiere de medidas activas que son responsabilidad tanto de la sociedad como del Estado.

Uno de los ámbitos en que mejor se puede apreciar esta nueva concepción (verdadera “tercera generación” en el reconocimiento de derechos fundamentales) es la manera en que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) concibe la relación entre niño/a, familia y Estado. A diferencia de la concepción tradicional dominante en el Siglo XIX, que veía a los niños y niñas como propiedad de sus padres, quedando sometidos a micro-poderes disciplinarios en los cuales los poderes públicos, en principio, no podían inmiscuirse, y de la tendencia reactiva que a inicios del Siglo XX otorgó amplios poderes de intervención “tutelar” al Estado, a través de órganos tales como la policía, los jueces y los Hogares de Menores, hoy en día se asume que todos los niños y niñas tienen derecho a crecer en un ambiente familiar que los prepare para ejercer autónomamente sus derechos (Artículo N°



Por: Julio Cortés.
Abogado. Programa de
Derecho de la Infancia
de la Universidad Central
de Chile.

5 de la CDN), del cual sólo podrían ser separados excepcionalmente y a reserva de revisión judicial (Artículo N° 9), y se reconoce que “ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo” (Artículo N° 18). El primer deber del Estado consiste, entonces, en el apoyo a las familias para poder garantizar que en su seno se satisfagan adecuadamente las necesidades de los niños y niñas, debiendo preocuparse especialmente de diseñar e implementar políticas que tiendan a suministrar refuerzos adicionales en relación a las familias que, por sí solas, no logren dicho objetivo, y reservando siempre para un último eslabón de sus políticas aquellas formas de intervención más intensa y especializada que, en aras de la protección de derechos, puede llegar hasta la separación del niño o niña de sus padres (posibilidad contemplada en el Artículo N° 9 de la CDN).

La ampliación del permiso de posnatal debe ser vista dentro del proceso bastante amplio de efectivización de los derechos de la infancia, iniciado tras la ratificación de la CDN en Chile en 1990. Un análisis jurídico super-estructural tiende a medir los avances en la implementación de la CDN mediante una comparación de los marcos normativos vigentes en ese entonces y a la fecha. En ese proceso, avances importantes como la Ley de Filiación y de Tribunales de Familia se ubican junto a importantes déficits (inexistencia de una Ley de Protección de Derechos y de un Defensor del Niño) y a medidas que, desde el punto de vista de los derechos de la infancia, constituyen posiblemente un retroceso (es lo que ha ocurrido a nuestro juicio en materia de responsabilidad penal de los adolescentes). Pero, junto a estas medidas legislativas, en estos años han existido también avances importantes que resultan más difíciles de visualizar desde nuestras anteojeras jurídicas: entre ellas, todo lo relativo a medidas que desde el sector salud han tendido a potenciar el apego entre madres, padres e hijos desde el momento mismo del parto, la entrega de sets de materiales potenciadores del apego y la lactancia materna en hospitales públicos, etc.

En definitiva, si bien no es algo que se pueda plasmar en una disposición legal concreta, podemos afirmar, sin lugar a dudas, que es distinto un mundo en que los recién nacidos son recibidos de la manera más respetuosa posible que uno en que el primer gesto de recepción es un golpe en las nalgas.

En este marco, una medida tal como la de la extensión del posnatal resulta en términos generales una expresión más del lento y progresivo avance de una concepción social de la infancia respetuosa de sus derechos. Insistimos en la lentitud de este avance, puesto que iniciativas de este tipo existen desde fines del Siglo XIX y enfrentaban férreas resistencias. Así, por ejemplo, el diputado francés Paul Lafargue, tras ser rechazada en el Congreso su propuesta de que las mujeres trabajadoras tuvieran derecho a descanso dos meses antes y dos meses después del parto, ironizaba amargamente haciendo ver que en el mundo equino “el potrillo, incluso antes de nacer, aún en el estadio de feto, comienza a disfrutar del derecho a la existencia; su madre, cuando su embarazo apenas ha comenzado, es relevada de todo trabajo y enviada al campo para formar este nuevo ser en paz y tranquilidad; ella permanece cerca suyo para criarlo y enseñarle a escoger deliciosos pastos en la pradera, donde juega hasta que crece”. Por el contrario, demandar para los bebés humanos los mismos derechos (no escritos) de los potrillos resultó en ese entonces, a casi cien años de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, una aberración inaceptable.

Dos siglos después, propuestas como la de Lafargue han pasado a formar parte de una serie de derechos sociales que nuestros Estados han tenido que ir garantizando. Estando ampliamente comprobados los beneficios que para la salud individual de los recién nacidos tiene la lactancia materna, la necesidad de extender el permiso posnatal debe ser vista como una concreción del derecho de los niños y niñas, al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo N° 24 de la CDN) y del derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (Artículo N° 27).

Un país con una verdadera política pública de infancia sabrá valorar estos derechos también en su dimensión colectiva, como derechos de toda la infancia de aquí en adelante, cuya concreción beneficia a toda la colectividad. En este sentido, es que, si tenemos en cuenta el principio de no discriminación (Artículo N° 2 de la CDN) como uno de los ejes de la nueva consideración jurídica de la infancia, resulta muy criticable la pretensión de limitar este derecho de niños y niñas a un tope salarial de 30 U.F., con lo cual paradójicamente se excluye del mismo a los hijos e hijas de los hogares cuyas madres tienen sueldos más altos, lo cual podrá ser defendido por algunos desde otros puntos de vista, pero a luz de las obligaciones del país en materia de derechos de la infancia, no resulta ni justificado ni razonable”.





Derechos Humanos de las Mujeres:

Sexualidad y Reproducción

“En los últimos días, el proyecto de ley que crea el permiso posnatal parental y modifica normas sobre protección a la maternidad, ha estado en el centro de los debates mediáticos. Análisis políticos, económicos y legales, nos han brindado diferentes ópticas analizando las bondades de la nueva política pública propuesta.

De acuerdo a esta iniciativa, los bienes jurídicos protegidos por esta nueva ley serían: la familia, la vida y salud de la madre; la vida de la criatura por nacer; la vida y salud del hijo nacido vivo, y la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

El mensaje presidencial del citado proyecto es claro en señalar que su objetivo pretende el reconocimiento del valor de la maternidad, de la familia y de la infancia, porque “nuestras mujeres quieren ser madres”.

Sin restar valor a tal afirmación, pues muchas de nosotras lo somos y otras tantas desean serlo, me di a la tarea de revisar el proyecto de ley desde la óptica de los derechos humanos de las mujeres. Para ello, me propuse contestar una serie de interrogantes luego del estudio del articulado: ¿Todas las mujeres quieren ser madres?, ¿asegura nuestra legislación el derecho a decidir sobre la sexualidad y la reproducción?, ¿aquellas que deciden serlo, estarían protegidas por esta legislación de toda discriminación en el empleo?, ¿asegura la propuesta la estabilidad en el empleo de toda mujer trabajadora?, ¿consagra esta nueva ley un real incentivo para la maternidad de la mujer trabajadora?, ¿protege a la trabajadora pobre, de clase media y rica?. Y surgen otras interrogantes: ¿considera esta propuesta la



Paulina Maturana.
Abogada de la Clínica
Jurídica y Forense de la
UCEN.



situación de las mujeres solteras jefas de hogar que quieren tener hijos?, ¿cuando el padre está presente, asegura la ley una efectiva corresponsabilidad en la crianza de los hijos?

Hecha la tarea, tristemente debo decir que tras la revisión de la normativa con perspectiva de género, las respuestas a las interrogantes planteadas se resumen en un gran no.

Afirmamos que la nueva normativa propuesta por el Ejecutivo está lejos de considerar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, resguardar las condiciones de empleo en caso de embarazo, su estabilidad en los mismos, y menos la igualdad de oportunidades y la no discriminación. La nueva normativa, incluso, resta a las mujeres derechos ya reconocidos por el Código del Trabajo.

Las mujeres como sujetos de derechos son las grandes ausentes en este proyecto. Tal situación es inaceptable, dado el actual desarrollo internacional de los derechos humanos.

La génesis de esta perspectiva se remonta a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán (1968) en la que, por primera vez, se estableció que el padre y la madre tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre sus nacimientos. Desde entonces, diversas convenciones internacionales, tales como la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), han resguardado específicamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como parte del catálogo de derechos humanos.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (1989), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), sin duda constituyen el estándar internacional en la materia, que el Estado chileno debe cumplir.

Asiste al Ejecutivo y al Poder Legislativo, la oportunidad de acortar las brechas e inequidades en lo que, a igualdad y no discriminación de las mujeres, se refiere. El proyecto en comento es la instancia de establecimiento de una política pública que permita hacer carne, en el día a día de las mujeres chilenas, sus derechos humanos”.

Decana visitó la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid



La UNED es la universidad más grande de España (en número de alumnos) y el único plantel de Educación Superior nacional del Estado español.

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, Ángela Cattán, visitó Madrid con la finalidad de establecer lazos de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En su visita, nuestra máxima autoridad se reunió con el Rector, Juan A. Gimeno, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, María Teresa Aguado y con el equipo de trabajo de dicha Vicerrectoría.

Asimismo, sostuvo encuentros con las autoridades de la Facultad de Derecho de la UNED, en los que participaron la Decana y coincidentemente también profesora de Derecho Romano -como nuestra Decana-, Ana Rosa Martín; el Dr. Rafael Junquera (Vicedecano Primero); Dr. Miguel Gómez (Vicedecano encargado de relaciones internacionales), y el Director del Departamento de Derecho de la Empresa, José Manuel Tejerizo.

La Decana de la UCEN completó un nutrido programa de actividades organizado por la Rectoría de la UNED, que implicó la exposición del modelo de docencia a distancia, entrevista con los encargados de los diferentes departamentos; encuentros con profesores de Derecho y Educación; y visitas a los edificios de tecnologías del aprendizaje, las bibliotecas centrales y a edificios institucionales. Además, recorrió el Centro Asociado en Madrid, denominado "Escuelas Pías".

Cabe agregar que la UNED mantiene convenios con la Radio y Televisión Nacional de España RTVE, en virtud de los cuales, los programas son transmitidos por la señal nacional e internacional de la Televisión Nacional española. Nuestra Decana fue entrevistada en los estudios de televisión de la UNED y el video será transmitido por TNE, en sus señales tanto nacional como internacional.

La visita de la profesora Ángela Cattán a Madrid permitió estrechar los lazos con la UNED y se acordó suscribir convenios para el desarrollo de actividades conjuntas en diferentes áreas, especialmente en materia de docencia de pregrado y postgrado. Otro aspecto importante es que se estructuró el equipo mixto de trabajo de ambas universidades y próximamente algunos profesionales de la UNED visitarán nuestra universidad para comenzar a trabajar en estas materias.

Investigadora de CIJUCEN se adjudicó innovador proyecto Fondecyt 2011

Myrna Villegas, centrará su estudio en el “Pluralismo cultural, pueblos originarios y Derecho Penal chileno: del Derecho Indiano a la Administración Bio-política: Bases para una Reforma Penal Integral”. Por: Daisy Castillo Triviños.

Myrna Villegas, Dra., e integrante del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, conversó con la *Revista Derecho Noticias* sobre el proyecto que comenzó a ejecutar en marzo. El tema de la investigación es el “*Pluralismo cultural, pueblos originarios y Derecho Penal chileno: del Derecho Indiano a la Administración Bio-política: Bases para una Reforma Penal Integral*”.

Según la especialista, “urge indagar sobre la mejor forma en que pueden hacerse efectivas las obligaciones internacionales contraídas por Chile en cuanto al reconocimiento penal de los pueblos originarios, ya sea, a través de un sistema penal distinto para indígenas. Esto, supondría necesariamente un reconocimiento constitucional previo de su autonomía territorial, o mediante una reforma penal integral a la legislación nacional que se haga cargo de diversas situaciones que se pueden plantear en torno a la justicia comunitaria y el pluralismo cultural, incorporando expresamente categorías dogmáticas como el error de comprensión y el error de tipo culturalmente condicionado y otros medios de intervención distintos de la pena, tendientes a reconocer su forma de resolución de conflictos”.

-¿Cuál es la importancia que tiene para CIJUCEN ganar este Fondecyt?

Es una muestra de que el Centro ha estado desarrollando una labor que va en beneficio de la calidad académica de la investigación en la Universidad. Agradezco el apoyo de mis compañeros, de los que han estado dirigiendo este Centro en el último tiempo, porque sin el respaldo de la Universidad, no habríamos alcanzado este logro.

-¿Se está llegando a los parámetros de las exigencias de investigación establecidas en las políticas nacionales?

Así es. Esta Facultad se ha caracterizado, en el último tiempo, por investigar sobre el tema de los pueblos originarios y ahí, por



Cabe señalar que en el marco de este proyecto de investigación, la Dra. Myrna Villegas fue invitada en Guatemala al I Congreso Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología -Retos y Desafíos del Derecho Penal y la Criminología- en reconocimiento al Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni.

ejemplo, destaca su pluralismo.

-¿En qué consiste el proyecto?

Trata de buscar una forma en la que se puedan incorporar los derechos de los pueblos originarios en materia penal. ¿Cómo adecuamos nuestra normativa penal a los estándares internacionales exigidos para los derechos de los pueblos indígenas? Recordemos que la legislación penal es insuficiente. Por eso, tratamos de buscar las raíces históricas de los derechos de los pueblos originarios, dentro de la legislación nacional, desde el Derecho Indiano a la Administración Bio-política.

Nos interesa evaluar cómo ha sido tratado el mundo indígena a lo largo de la historia y si es irracional, por ejemplo, la idea de sostener la existencia de jurisdicciones indígenas al interior del país.

Este estudio tiene un fuerte componente de género y parte con una visión de multiculturalismo que no tiene una base existencialista, sino que más bien está orientada hacia lo que el Convenio N° 169 promueve y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas que es considerado al indígena como un ser real.

-¿En este proyecto no se visualiza al sujeto indígena como un individuo al que hay que proteger con una mirada paternalista?

No, no es una mirada paternalista. Ésa es la visión que suelen enseñar cuando se habla de multiculturalismo.

-¿A qué atribuye que exista escasa investigación sobre el tema?

Precisamente, ése es uno de los grandes logros que hemos conseguido, no sólo porque se haya ganado un Fondecyt regular por parte de CIJUCEN, sino por el tema

de investigación. Si uno se fija, las temáticas de los Fondecyt que se adjudican para las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales son en Derecho Romano o Derecho histórico, por ejemplo. Aquí hubo una apuesta por aceptar una temática y una visión distinta que, hace tiempo, es tema país.

Académico de la FCJS publicó Tomo IV de libro sobre Derecho Internacional Público



Hugo Llanos, Director del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, lanzó el Tomo IV, Volumen 5, de su libro *"Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público: Las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno"*.

Esta obra innova en la forma tradicional de plantear la enseñanza del Derecho Internacional Público, mediante una selección de textos doctrinarios, legales y jurisprudenciales, tanto nacionales como extranjeros, como asimismo, de ejemplos extraídos de la práctica chilena, acompañándolos de una amplia cantidad de citas, casos y cuestionarios que sirven para orientar reflexiva y críticamente la lectura de las materias expuestas.

Este cuarto tomo, referido a las relaciones entre el derecho internacional y el derecho interno completa la totalidad de la obra, bajo la premisa sostenida por el autor, en cuanto a que en un mundo globalizado, el Derecho Internacional constituye la respuesta adecuada para encarar con éxito los desafíos que enfrenta la comunidad internacional.

Clínica Jurídica y Forense inauguró programa 2011



La Clínica Jurídica y Forense de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, dirigida por la abogada Mylène Valenzuela, inauguró su programa de trabajo 2011, con una ceremonia en la que los docentes de la Unidad adelantaron y explicaron a las autoridades y alumnos diurnos y vespertinos, cuáles serán los lineamientos para este año y que apuntan a reforzar la Enseñanza Clínica del Derecho.

Los profesores de la Clínica son:

- **Clínica Civil (diurno):**
Eva Taucan
- **Clínica Familia (Vespertino):**
Paulina Maturana, Carlos Urrejola
- **Clínica Familia (Diurno):**
Eduardo Figueroa
- **Clínica Penal (Diurno):**
Marcelo Apablaza, Carlos Espinoza
- **Clínica de Infancia (Talleres Jurisprudenciales, Diurno y Vespertino):**
Julio Cortés

Primera Revista Universitaria de Criminología



La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presentó la primera *Revista Universitaria de Criminología: "NOVA CRIMINIS: Visiones Criminológicas de la Justicia Penal"*.

Se trata de una publicación dirigida a todos los opera-

dores jurídicos y, en general, a quienes trabajan en la nueva justicia procesal penal.

En la ceremonia de lanzamiento participaron el Vicerrector Académico de la UCEN, Luis Merino; la Decana de la FCJS, Ángela Cattán; la Directora del Magíster de Criminología y de la *Revista NOVA CRIMINIS*, María Angélica Jiménez; el abogado penalista, Juan Pablo Hermosilla, y la abogada del Ministerio de Justicia, Alejandra Díaz. A ellos se sumaron numerosos académicos y estudiantes.

La *Revista NOVA CRIMINIS* está vinculada al Magíster de Criminología y Justicia Penal que imparte la Facultad y cuya octava versión se iniciará en mayo de 2011.

Los interesados en inscribirse para solicitar esta publicación pueden enviar un e-mail a: mcriminologia@ucen.cl o llamar al teléfono 02-5826334.

Foro: "Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones"



Sergio Espejo, académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales participó en el Foro: "Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones", en Costa Rica. La actividad fue organizada por la Contraloría General de la República de ese país y se desarrolló en la ciudad de San José.

El profesor Espejo compartió la testera con la Vice Ministra de Telecomunicaciones, Hannia Vega; la Superintendente de Telecomunicaciones, Maryleana Méndez; el presidente del Instituto Costarricense de Electricidad, Eduardo Doryan; y el presidente de RAC-SA, Alberto Bermúdez.

Connotado psiquiatra es invitado a Magíster de Criminología y Justicia Penal

El connotado psiquiatra argentino, Dr. Ezequiel Mercurio fue invitado a la Octava versión del Magíster de Criminología y Justicia Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.

El reconocido profesional se refirió al tema de la Neurociencia y el Derecho Penal, que es un área jurídica emergente.

Cabe señalar que este Magíster tiene como propósito formar profesionales especializados y con una visión actualizada en la cuestión criminal, orientada especialmente al quehacer de la justicia penal y sus operadores. Esto es, que se encuentren preparados para examinar e intervenir las distintas formas en que hoy se presenta el delito en la justicia penal, así como reconocer su impacto en el derecho penal y procesal penal.



Abiertas inscripciones para Magíster en Arbitraje



El Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN dará inicio el 5 de mayo a su Magíster en Arbitraje.

El programa está destinado a los profesionales que deseen formarse en el área arbitral con el objeto de conocer este mecanismo de solución jurídica, aplicado a diversos ámbitos de la conflictividad. Además, está orientado a abogados, jueces y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales que quieran actualizar y/o profundizar sus conocimientos y prácticas, ya sea en el ámbito civil, comercial, internacional y de la negociación, aplicable al arbitraje.

Para mayor información enviar un e mail a: igonzalez@ucentral.cl o llamar al 02-5826499.

Inaugurada II versión de Magíster en Mediación



El Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN inauguró, la II versión del *Magíster en Gestión Colaborativa de Conflictos: Mediación*. Este programa también se impartirá en Iquique, La Serena y Rancagua.

La clase magistral estuvo a cargo de la Jefa de la División Judicial del Ministerio de Justicia, Jessica Matus, quien señaló que "un aspecto en el que está abocada la cartera es determinar el número total de mediadores que están registrados y saber cuántos de ese grupo están ejerciendo actualmente".

Isabel González, abogada y directora del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje sostuvo: "Es importante destacar que este Magíster se inscribe dentro de las iniciativas nacionales que contribuyen a la paz social, promoviendo la existencia de mecanismos colaborativos que ofrecen un espacio protegido y confiable para que las personas dialoguen sobre sus necesidades y, a través de la mediación, logren acuerdos satisfactorios y sustentables en el tiempo, vivenciando por medio de este proceso un espacio protagónico que les dignifique y les ayude a ser cada vez más responsables de sus propias decisiones".



TE INVITAMOS A DESCUBRIR CAPACIDADES A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO

Fundación Coanil es una institución que abre sus puertas a la comunidad, para que las personas puedan conocer nuestro trabajo y se acerque a la discapacidad intelectual.

El trabajo voluntario es una alternativa que facilita vincularse con esta realidad, favoreciendo la construcción de puentes de integración social y te permite descubrir capacidades, reconociendo las habilidades y talentos de estas personas.

¿Qué es lo que un voluntario puede hacer en la Fundación?

La consigna inicial es que un voluntario puede participar de todas las áreas de trabajo, dependiendo de sus habilidades y nuestras necesidades.



En el área de la educación, puedes apoyar en sala de clases, en los procesos de estimulación temprana, o los talleres de la jornada escolar completa.

En el área de protección, puedes colaborar en actividades cotidianas de las residencias, apoyando el manejo externo y vida independiente de las personas con discapacidad intelectual, u organizando actividades recreativas.

Invitamos a participar tanto a personas individuales (profesionales, alumnos universitarios, adultos mayores) y también a colegios o empresas que desean realizar proyectos junto a nosotros.

Envíenos sus datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y ciudad), al correo voluntariado@coanil.cl, o llámenos al (2) 4768518

